



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 08 de enero 2026

CITE.: CD-KBVM/ N° 003/2025-2026

Hermano:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente.

Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludar a su autoridad y en mi calidad de Diputado Nacional del departamento de Oruro y Secretaria del Comité de Culturas Interculturalidad y Patrimonio Cultural, en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 282/2024-2025 C.S. "SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL RELIGIOSO E HISTORICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VIA CRUCIS DE ORURO."**

A efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y su posterior aprobación.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente:


S. Brizida Karen Veliz Muñoz
SECRETARIA
COMITÉ DE CULTURAS, INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cc. Arch.

Ref. Int. 72079919



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 23 de octubre de 2025
P. N° 7881/2024-2025



Señora:
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señora presidenta en ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 282/2024-2025 C.S. **“SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS DE ORURO”**.

Con este motivo, reitero a la señora presidenta en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 282/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS DE ORURO

ARTÍCULO ÚNICO I. Se Declara Patrimonio Cultural Material, Religioso e Histórico del Estado Plurinacional de Bolivia, al "Monumento del Sagrado Corazón de Jesús, su Capilla de Kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis", ubicada en el cerro Cerrato de la Ciudad de Oruro del Departamento de Oruro.

II. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes en el marco de sus atribuciones y competencias quedan encargados de formular e implementar políticas de protección, salvaguardia, promoción y difusión de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

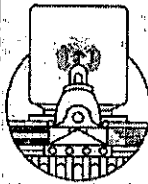
Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES

CONSIDERACIÓN DIRECTA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

LA PAZ 23 DE OCTUBRE DE 2025

La Paz, 21 de octubre de 2025

CITE: C.A.E.I y O.I./ C.S./A.L.P./ LRM - N° 247/2024-2025

Señor:

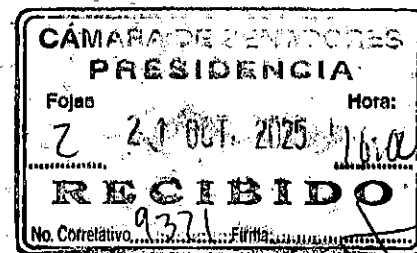
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

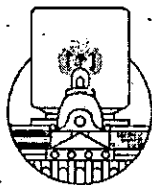


REF.: SOLICITUD DE TRATAMIENTO DIRECTO
PL No. 283/2024-2025 C.S.

De nuestra mayor consideración:

A tiempo de hacer llegar un saludo cordial y de conformidad al artículo 129 del Reglamento General de la Cámara de Senadores solicito el tratamiento directo de los siguientes Proyectos de Ley:

1. Proyecto de Ley No. 169/2024-2025 C.S. "SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL CONJUNTO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA MISIÓN JESUITA DE LOS SANTOS DESPOSORIOS DE BUENA VISTA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ".
2. Proyecto de Ley No. 285/2024-2025 C.S. "SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL SISTEMA EDUCATIVO - SOCIAL - CULTURAL - POLITICO DE LA ESCUELA AYLLU DE WARISATA".
3. PL No. 283/2024-2025 C.S. "LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL ITINERARIO CULTURAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAL MINERO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO".
4. Proyecto de Ley No. 215/2024-2025 C.S. "QUE DECLARA EL 18 DE FEBRERO DE CADA AÑO DIA NACIONAL DEL ODONTOLOGO".

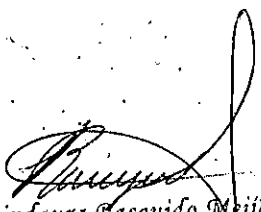


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

5. Proyecto de Ley No. 294/2024-2025 C.S. "DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL CONJUNTO HISTORICO URBANO Y ARQUITECTONICO DE CACHUELA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUAYARAMERIN DEL DEPARTAMENTO DE BENI".
6. Proyecto de Ley No. 282/2024-2025 C.S. "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS DE ORURO"

Con la finalidad que sean considerados para su tratamiento por el Pleno Camaral, siendo que hasta la fecha no se ha emitido Informe por parte de la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad y la Comisión de Política Social, Educación y Salud de este ente camaral. En consecuencia, dichos Proyectos de Ley sean agendados en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores que se llevará a cabo el día miércoles 22 de octubre de 2025.

Con este particular y agradeciendo su gentil atención, hago llegar a usted mis consideraciones más distinguidas. Atentamente,


Sen. Lindaura Rasquido Mejía
SECRETARIA
COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERPARLAMENTARIOS
Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



C.c. Arch.
LRM/ahma
Ref.: 79922282



La Paz, 03 de julio de 2025

CITE: C AE I OI / CS/ ALP/ LRM - N°171/2024-2025

Señor:

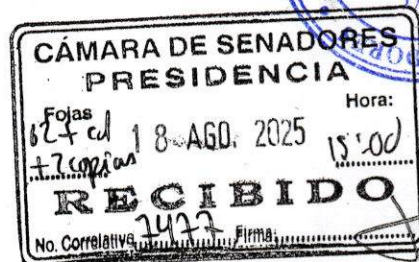
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-



REF: REMITE PROYECTO DE LEY

En aplicación del Art. 162 parágrafo I. núm. 2. De la Constitución Política del Estado y Artículo 124 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, tengo a bien remitir el PROYECTO DE LEY QUE "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS", UBICADA EN EL CERRO CERRATO DE LA CIUDAD DE ORURO, para su respectivo tratamiento legislativo. Adjunto tres ejemplares, formato magnético (CD), anexos y disposiciones legales de respaldo.

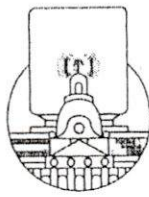
Sin otro particular, me despido con las consideraciones de mayor relevancia.

Atentamente,


Sen. Lindaura Rasquido Mejía
SECRETARIA
COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERPARLAMENTARIOS
Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



C.C ARCHIVO
LRM / F L CH
CEL.75711052



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

PL 282 - 240



DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS, UBICADA EN EL CERRO CERRATO DE LA CIUDAD DE ORURO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 ANTECEDENTES

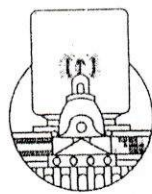
Ubicado en el Cerro Cerrato en lo más alto de la ciudad de Oruro se encuentra el imponente monumento conocido como Corazón de Jesús, con más de 14 metros de altura, desde donde se tiene una vista espectacular de la ciudad y de las serranías de la Cordillera Oriental.

El Sagrado Corazón de Jesús, es un monumento de 3.5 metros de alto, colocada en un pedestal de 2 metros de alto, se encuentra a 3.745 metros sobre el nivel de mar y es uno de los más visitados de la ciudad.

El Corazón de Jesús, es un sagrado monumento que llegó a la ciudad de Oruro un 20 de agosto de 1943, luego de un prolongado viaje en tren desde la ciudad de Buenos Aires - Argentina, en un vagón de carga. El 21 de agosto un camión partió rumbo a la estación de ferrocarriles para trasladar la efigie de tres metros y medio de alto, a las faldas del Cerrato, la historia cuenta que un gran número de estudiantes acompañando la movilidad entonando himnos religiosos como prueba profunda de veneración.

Luego de consolidarse en el Cerrato, encima de la estructura que da al monumento una altura de 14 metros, quedando a unos pasos de la Capilla de Kaluyo, cuyas costumbres manifiestan hasta hoy su fuerte arraigo cultural. La antigua Capilla de Kaluyo que conserva la vestimenta del Corazón de Jesús y la Cruz de San Felipe, es la segunda construida puesto que la primera fue quemada en el año 1945 y desde esa fecha a la actualidad se encuentra a lado del Sagrado Corazón de Jesús.

En fecha 22 de octubre del año 2020, se declara patrimonio material histórico y cultural al monumento del Sagrado Corazón de Jesús, su Capilla



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

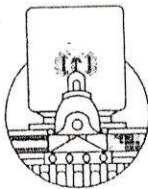


Kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis, situado en el cerro Cerrato zona nor – oeste de la ciudad de Oruro.

Según se sabe el monumento fue construido en 1943, poco después de la Guerra del Chaco, cuando la población sufría por la pérdida de miles de vidas de los jóvenes que fueron a la contienda y que nunca más retornaron a su tierra, razón por la que dicha obra fue dedicada al Corazón de Jesús, a quién nos "entregó su corazón, su espíritu, para que vivamos en armonía". La imagen del Corazón de Jesús llegó con motivo del Congreso Eucarístico Diocesano. Desde ese año, el monumento al Corazón de Jesús es visitado por miles de personas, especialmente por fieles católicos que hacen romerías en la madrugada de la Semana Santa, pasando, poco a poco, las imágenes de las 14 estaciones de la Vida, Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo. Para subir al lugar, existe una gran cantidad de gradas, pero para descansar, también existen réplicas de las catorce estaciones que tuvo que recorrer Jesús, antes de ser crucificado, hace más de dos mil años.

Fue el Comité Pro Monumento al Corazón de Jesús, la institución encargada de financiar la obra escultórica que llegó desde la ciudad de Buenos Aires - Argentina, realizada por el escultor Taceti y fundida en los talleres Santería "Pazza" de la capital bonaerense.

Las muchas leyendas suscitadas en la ciudad de Oruro a principios del siglo pasado, como la carroza de fuego, la llorona, entre otras, dieron origen a una reflexión en el mundo católico local, porque se veía la necesidad de que alguien debía proteger a esta bendita tierra. Es así que surgió la idea de tener en uno de los cerros cercanos a la urbe, la presencia de Dios mediante una imagen y así se lo hizo, aunque el proyecto recién se concretaría en 1943 cuando se colocó en la cima del cerro Cerrato al Sagrado Corazón de Jesús. La elección se la hizo porque metros más atrás está el pequeño cerro Kaluyo. Allí antiguamente había una especie de capilla, pero no precisamente con la presencia de Jesús, sino de dos calaveritas, cuyos



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



creyentes les visitaban para pedirles favores, principalmente legales, ya que se dice que obraban con justicia.

Como ya había aquel lugar es que se decidió edificar ya con el tiempo, el pequeño templo del Sagrado Corazón de Jesús. Allí fue colocada a un principio, solo una Cruz de madera, que se dice fue recogida del cerro San Felipe. Dicha reliquia lleva una inscripción que a la fecha no ha podido ser descifrada.

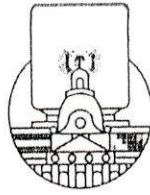
Dicho monumento con el pasar del tiempo se ha constituido en un mirador especial, porque desde ese lugar se puede admirar los cuatro confines de la tierra.

Según el historiador Fabrizio Cazorla, "la escultura del Corazón de Jesús fue transportada en un coche de carga desde Buenos Aires y la población de Oruro le dio la bienvenida asombrada por los tres metros y medio de altura de la imagen que luego fue colocada en el pedestal edificado en el cerro Cerrato". El recorrido por las calles era un acontecimiento especial. Había una concentración de miles de personas que dieron la bienvenida a aquella imagen que hoy forma parte de la historia de Oruro.

Según la leyenda Jesús se le apareció a Santa Margarita de Alacoque, a quien se dirigió con estas palabras: "Mira este corazón mío, que a pesar de consumirse en amor abrasador por los hombres, no recibe de los cristianos otra cosa que sacrilegio, desprecio, indiferencia e ingratitud, aún en el mismo sacramento de mi amor, pero lo que traspasa mi corazón más esgarradamente es que estos insultos los recibo de personas consagradas especialmente a mi servicio". De ahí que viene la devoción de los fieles.

La característica principal de esta devoción, es la reciprocidad del amor "La Iglesia desde principio tenía una devoción particular, el evangelio nos habla de eso, que el corazón de Jesús fue traspasado con una lanza y de allí brotó agua y la sangre de Cristo y con esto todos los sacramentos que Dios nos da para que podamos lograr santificación y llegar un día a la casa de Dios Padre, por ese motivo la Iglesia siempre, desde principio estaba venerando

780100



y adorando a nuestro Señor, y el culmen de toda la devoción fue justamente cuando el mismo Señor se apareció a santa Margarita el 27 de diciembre de 1663 en Francia, allí justamente el Señor en distintas apariciones decía a margarita, para que ella sea la embajadora suya y promueva la devoción a su sagrado corazón.

1.1 UBICACIÓN

a) Ubicación

El monumento del sagrado corazón de Jesús, su Capilla de kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis se encuentra situado en el Distrito 2, parte superior del Cerro Cerrato Zona Nor - Oeste de la ciudad de Oruro del Departamento de Oruro.

b) Uso

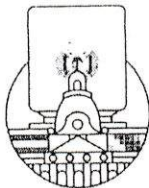
Uso Original

La Imagen del Corazón de Jesús llegó con motivo del Congreso Eucarístico Diocesano. cuando la población sufría por la pérdida de miles de vidas de los jóvenes que fueron a la contienda y que nunca más retornaron a su tierra, razón por la que dicha obra fue dedicada al Corazón de Jesús, a quién nos "entregó su corazón, su espíritu, para que vivamos en armonía". Desde que llegó, el monumento al Corazón de Jesús es visitado por miles de personas, las mismas que hacen romerías en la madrugada de la Semana Santa, recordando la pasión y muerte de Cristo, realizando un recorrido por las 14 estaciones y visita a la Capilla de Kaluyo.

Uso Actual

Actualmente el monumento al Corazón de Jesús, su Capilla Kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis, es visitado por miles de personas durante todo el año, especialmente por fieles católicos que hacen romerías en la madrugada de la Semana Santa.

2 JUSTIFICACIÓN



a) Clasificación del Patrimonio Cultural

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (UNESCO en reunión en París, noviembre de 1972) establece:

Artículo 1. A los efectos de la presente Convención se considera Patrimonio Cultural:

- **Los Monumentos:** obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- **Los Conjuntos:** grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- **Los Lugares:** obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano de 23 de mayo de 2014 y su modificación mediante Ley N° 1220 de fecha 30 de agosto de 2019.

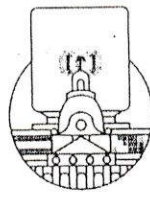
Se indica que el Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en Patrimonio Cultural Material y Patrimonio Cultural Inmaterial. Siendo el Patrimonio Cultural Material el siguiente:

ARTÍCULO 8. (CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL) indica:

"El Patrimonio Cultural Material se clasifica en Patrimonio Mueble y Patrimonio Inmueble"

ARTÍCULO 9. (PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL MUEBLE) indica:

- I. *"Son los productos materiales de la cultura, susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro. Es decir, todos los bienes culturales*



materiales móviles que son expresión o testimonio de la cultura o de la evolución de la naturaleza y que poseen un valor histórico, ancestral, documental, arqueológico, paleontológico, científico, artístico, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, comunitario, social, industrial, nutricional y tecnológico".

Ley N° 1220 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 530 – Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, de fecha 30 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2 (MODIFICACIONES) indica:

III. "Se modifica el Parágrafo II del Artículo 10 (Patrimonio Cultural Material Inmueble) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014 con el siguiente texto:

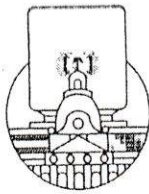
Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

- Edificaciones
- **Monumentos**
- Conjuntos
- Sitios
- Paisajes Culturales
- **Lugares Sagrados**
- Patrimonio Cultural Subacuático"

Con lo expuesto anteriormente, por las características formales arquitectónicas del Monumento del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Oruro, su Capilla de Kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis se adopta la siguiente clasificación:

"MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS DE LA CIUDAD DE ORURO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO"

b) Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Material Inmueble



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



Es importante, al hablar del Patrimonio Inmueble, tomar en cuenta las siguientes consideraciones y recomendaciones que indica la CARTA DE VENECIA de 1964:

CONSERVACIÓN

Artículo 4.

La conservación de monumentos implica primeramente la constancia en su mantenimiento.

Artículo 5.

La conservación de monumentos siempre resulta favorecida por su dedicación a una función útil a la sociedad; tal dedicación es por supuesto deseable pero no puede alterar la ordenación o decoración de los edificios. Dentro de estos límites es donde se debe concebir y autorizar los acondicionamientos exigidos por la evolución de los usos y costumbres.

Artículo 6.

La conservación de un monumento implica la de un marco a su escala. Cuando el marco tradicional subsiste, este será conservado, y toda construcción nueva, toda destrucción y cualquier arreglo que pudiera alterar las relaciones entre los volúmenes y los colores, será desechada.

Artículo 7.

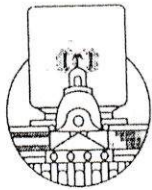
El monumento es inseparable de la historia de que es testigo y del lugar en el que está ubicado. En consecuencia, el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido, nada más que cuando la salvaguarda del monumento lo exija o cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen.

Artículo 8.

Los elementos de escultura, pintura o decoración que son parte integrante de un monumento sólo pueden ser separados cuando esta medida sea la única viable para asegurar su conservación.

RESTAURACIÓN

Artículo 9.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



La restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto a la esencia antigua y a los documentos auténticos. Su límite está allí donde comienza la hipótesis: en el plano de las reconstituciones basadas en conjeturas, todo trabajo de complemento reconocido como indispensable por razones estéticas o técnicas aflora de la composición arquitectónica y llevará la marca de nuestro tiempo. La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.

Artículo 10.

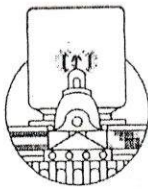
Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.

Artículo 11.

Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.

Artículo 12

Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose



claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico

Artículo 13

Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazado tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.

c) Identificación de los Valores y Significados del Bien Cultural

Uno de los valores más significativos es mostrar al Monumento del Sagrado Corazón de Jesús, su Capilla Kaluyo, las 14 estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis de la Ciudad de Oruro del Departamento de Oruro, como un atractivo turístico por sus características Históricas, Arquitectónicas y Religiosas constituyéndose en un atractivo mirador turístico de la ciudad, generando la cadena productiva y económica en la población.

Respecto a su memoria arquitectónica, el monumento y las edificaciones son una joya de la Arquitectura, merece una conservación muy especial por poseer detalles en su construcción, esta materialidad tiene su soporte histórico muy importante que trasciende el Departamento de Oruro.

Por todo lo argumentado el Monumento del Sagrado Corazón de Jesús, su Capilla Kaluyo, las 14 estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis de la Ciudad de Oruro, tiene los siguientes criterios de valoración, cuya expresión física ha perdurado hasta nuestros días:

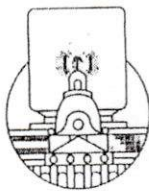
- **Valor Histórico:**

Ya que es un ejemplo arquitectónico por haber sido escenario o parte de acontecimientos de procesos históricos a nivel social, económico, religioso y cultural relevantes para la población Orureña.

- **Valor arquitectónico:**

Ya que lo edificado que manifiesta claramente el carácter y la correspondencia entre forma y función con los que fue concebido,

000051
57



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



a nivel de su repertorio formal, espacial, material y técnico constructivo.

d). Delimitación del Conjunto Arquitectónico Ubicación

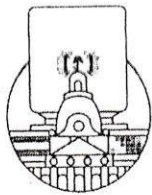
El monumento del sagrado corazón de Jesús de la ciudad de Oruro, su Capilla de kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Via Crucis se encuentra ubicada en el Distrito 2, Cerro Cerrato Zona Nor - Oeste de la ciudad de Oruro del Departamento de Oruro.

e) Descripción del Patrimonio Cultural Inmueble

- Monumento al Sagrado Corazón de Jesús

El monumento del Sagrado Corazón de Jesús en Oruro, es una impresionante escultura de gran tamaño que se encuentra en lo alto del Cerro Cerrato. Se caracteriza por su diseño moderno y monumental, representando al Sagrado Corazón de Jesús con las manos abiertas y un manto que fluye, todo ello coronado por una cruz. La estructura se eleva sobre una base sólida de piedra y concreto, ofreciendo una vista panorámica de la ciudad de Oruro. El diseño de la escultura es moderna, con un estilo que combina elementos religiosos con una estética contemporánea, dentro sus características principales el Sagrado Corazón de Jesús, figura principal de Jesús, con una postura que transmite paz y bendición, su manto amplio y fluido cubre la figura de Jesús, añadiendo movimiento y expresión a la escultura, una cruz que se encuentra sobre la cabeza de Jesús, simbolizando la fe cristiana. El monumento representa la fe religiosa de la ciudad de Oruro y sirve como un símbolo de esperanza y devoción para la comunidad, escultura hecha a base de cobre, fue elaborada por el escultor Tascetti procedente de la República de Argentina el año 1943. La misa de inauguración en aquel entonces por el Monseñor Ricardo

000050
50



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



Chávez también destaca la presencia del Burgomaestre en aquel entonces el Señor Alejandro Urquidí.

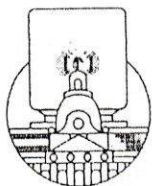
- **La Capilla de Kaluyo**

A pocos metros del Corazón de Jesús está la Capilla del mismo nombre al servicio de los fieles, para muchos habitantes tiene una importancia religiosa por las bendiciones y milagros que concede, presenta una arquitectura que combina elementos de la arquitectura colonial y regional, con características propias de la región. En general, la capilla se caracteriza por su fachada sencilla, pero con detalles artísticos que resaltan la importancia religiosa del lugar.

- **Las 14 Estaciones del Calvario**

Son una obra arquitectónica y escultórica que representa el sufrimiento de Cristo camino al Calvario. Las esculturas son el elemento principal de cada estación, representando escenas de la crucifixión de Jesús.

1. Jesús es condenado a muerte
2. Jesús carga con la Cruz
3. Jesús cae por primera vez
4. Jesús se encuentra con su Madre
5. Simón de Cirene ayuda a Jesús a Cargas la Cruz
6. Verónica enjuga el rostro de Jesús
7. Jesús cae por segunda vez
8. Jesús consuela a las mujeres de Jerusalén
9. Jesús cae por tercera vez
10. Jesús es despojado de sus vestimentas
11. Jesús es clavado en la Cruz
12. Jesús muere en la Cruz
13. Jesús es bajado de la Cruz
14. Jesús es sepultado



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



Las 14 estaciones del Calvario del Corazón de Jesús son una obra de arte religiosa que invita a la reflexión y la contemplación del sufrimiento de Cristo.

- La Ruta de la Vía Crucis

Sigue un recorrido, donde los fieles representan las 14 estaciones de la pasión de Cristo, durante este recorrido, los vecinos de la zona construyen pequeños altares en cada estación. El Vía Crucis es un evento comunitario, y se extiende por la zona del monumento del Corazón de Jesús en Oruro - Bolivia.

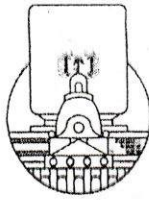
3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Reconocer el Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a procedimiento, otorgando la potencialidad de la cualidad de los bienes culturales materiales, que no hayan sido expresamente declarados, pero que por su valor histórico, arquitectónico, etnográfico, documental, paleontológico, arqueológico, artístico, científico, tecnológico, paisajístico, y social, constituyen un Patrimonio Cultural.

3.2 Objetivos Específicos

- Gestionar la "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS" UBICADA EN EL CERRO CERRATO DE LA CIUDAD DE ORURO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO", a fin de generar mecanismos de su gestión, preservación, conservación, protección como Patrimonio Cultural, en beneficio del Municipio de Oruro.

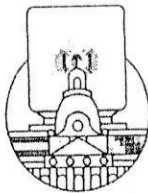


- Generar un impacto beneficioso a nivel social que ayudará a las instituciones involucradas a coordinar acciones de conservación para mantener el monumento histórico y el conjunto arquitectónico del Sagrado Corazón de Jesús para un uso turístico como fortaleciendo el patrimonio y al mismo tiempo poder apreciar su arquitectura en su totalidad como un atractivo más del lugar.
- Generar un impacto económico, ya que la declaratoria propiciará la búsqueda de financiamiento para poner en óptimas condiciones el Patrimonio Declarado, deberá dar un uso de gestión tendientes a promover el aumento el flujo turístico.
- Generar un impacto turístico, para lo cual será necesario desarrollar una planificación de desarrollo turístico, lo que generará sistemáticamente a su vez en la población una actividad económica y por ende en los operadores turísticos.

4. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 -2025

El plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025, agenda Patriótica del Bicentenario 2025 establece dentro de sus metas, resultados y acciones para avanzar en el campo de la **Cultura, descolonización y despatriarcalización, para la Revolución Democrático Cultural: "Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el Patrimonio Material e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.**

La presente propuesta se encuentra dentro de las metas y acciones que nuestro Estado persigue para precautelar el patrimonio cultural, declarando "PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS" UBICADA EN EL CERRO CERRATO DE LA CIUDAD DE ORURO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO", **brindará poner en valor, el patrimonio salvaguardándolo a través de una norma.**



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



Al presente no existe norma nacional que proteja y pueda salvaguardar el valor cultural mencionado, por lo mismo el Estado Boliviano debe buscar implementar planes, programas y proyectos para la preservación, conservación y promoción del Patrimonio cultural material e Histórico del Estado Plurinacional de Bolivia, al Monumento del Sagrado Corazón de Jesús, su Capilla de kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis de la Ciudad de Oruro del Departamento de Oruro".

5. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DE 7 DE FEBRERO DE 2009

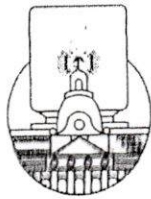
EL **Artículo 99**, párrafo III señala que: "La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley".

El **Artículo 101**, establece que: "Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible".

El **Artículo 297**, párrafo I, numeral 2) de la Constitución Política define a las competencias exclusivas como: "aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva".

El **Artículo 302**, párrafo I, numerales 16) y 31) del Texto Supremo, dispone entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos la: "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico,

200745
16



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



paleontológico, científico, tangible e intangible municipal", y la:
"Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su
jurisdicción", respectivamente.

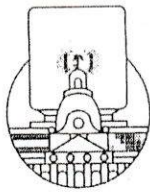
**LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ",
Nº 031 DE 19 DE JULIO DE 2010**

El **Artículo 9**, párrafo I, numeral 3) señala: "que la autonomía se
ejerce a través de: "la facultad legislativa, determinando así las políticas
y estrategias de su gobierno autónomo"; concordado con el Artículo 34
de dicha Ley Marco que prevé que el gobierno autónomo municipal
está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo,
correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las
competencias municipales.

El **Artículo 86**, párrafo III, numeral 2, establece como competencia
exclusiva de los gobiernos municipales autónomos "Elaborar y
desarrollar normativas municipales para la declaración, protección,
conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico,
documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico,
paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de
los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural".

**LA LEY Nº 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, DE 23 DE MAYO DE
2014**

El **Artículo 4**, numeral 21) señala: "Es la presunción jurídica que de
acuerdo a procedimiento, otorga la potencialidad de cualidad a los
bienes culturales, inmateriales y materiales, que no hayan sido
expresamente declarados pero que por su valor histórico,
arquitectónico, eclesiástico, religioso, etnográfico, documental,
paleontológico, arqueológico, artístico, científico, tecnológico,



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



paisajístico y social, podrían ser considerados como Patrimonio Cultural".

El **Artículo 25**, parágrafo II, indica que "La gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, comprende la investigación, planificación, registro, declaratoria, promoción, difusión, exhibición y traslado, recuperación, repatriación, medidas administrativas y otros establecidos en la presente Ley y su reglamentación".

El **Artículo 36**, parágrafo I, establece que: "Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón de interés que, revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia".

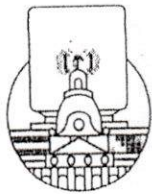
El **Artículo 11** (Propiedad y Custodia del Patrimonio Cultural Boliviano) en la Parágrafo II indica: "Los propietarios o custodios de bienes culturales materiales muebles e inmuebles, en razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio, deberán cumplir con su registro, conservación, protección y exposición, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, de acuerdo a las restricciones establecidos en la presente Ley y su reglamento".

LEY N° 1220 DE MODIFICACIONES E INCORPORACIONES A LA LEY 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019

El **Artículo 2**, parágrafo III, indica: "Se modifica el Parágrafo II del Artículo 10 (Patrimonio Cultural Material Inmueble) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014 de 2014, con el siguiente texto:

"II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

1. Edificaciones



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



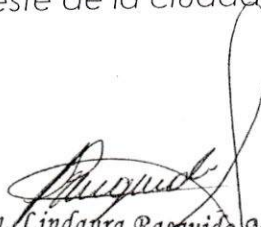
2. Monumentos
3. Conjuntos
4. Sitios
5. Paisajes Culturales
6. Lugares Sagrados
7. Patrimonio Cultural Subacuático"

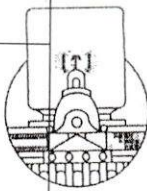
LEY NO. 482 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

El **Artículo 16**, numeral 4) es una atribución del Concejo Municipal el de elaborar leyes dentro el ámbito de sus facultades y competencias. El mismo compilado legal de manera supletoria a las Cartas Orgánicas aún no promulgadas por la legislación Municipal, considera normas del órgano Legislativo: Las Leyes y Resoluciones Municipales.

LEY MUNICIPAL No. 147, DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

El **Artículo 1.-** señala "(OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto declarar patrimonio material, histórico y cultural al Monumento del SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS; LA CAPILLA DE KALUYO; LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS. Situado en el cerro Cerrato – zona Nor - Oeste de la ciudad de Oruro":


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
SECRETARIA
COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERPARLAMENTARIOS
Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



PL 282-2408



PROYECTO DE LEY No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, RELIGIOSO E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SU CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS DE OROURO

APROBADO

ARTÍCULO ÚNICO I. Se Declara Patrimonio Cultural Material, Religioso e Histórico del Estado Plurinacional de Bolivia, al "Monumento del Sagrado Corazón de Jesús, su Capilla de Kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis", ubicada en el cerro Cerrato de la Ciudad de Oruro del Departamento de Oruro.

APROBADO

II. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes en el marco de sus atribuciones y competencias quedan encargados de formular e implementar políticas de protección, salvaguardia, promoción y difusión de la presente Ley.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes de del año dos mil veinticinco.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.



[Firma]
Sen. **Lindauro Rasquido Mejía**
SECRETARIA
COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERPARLAMENTARIOS
Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



000742
42